RESOLUCIÓN No. 0748
25 de octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI No. 024 DE 2024

"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ"

El Director Técnico de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)" y

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI No. 024 DE 2024**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ."**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 07 de octubre de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 15 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2024; termino durante en el cual no se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes articulos indican:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

*… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

Por lo tanto, el día 15 de octubre de 2024, a las 18:00 hrs, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	SOMERT SAS	TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL SAS
1	Solicitud limitación a Mipyme	SI	SI
2	Certificado existencia y	SI	SI

	representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	DOMICILIO : PUERTO BOYACA	DOMICILIO : PUERTO BOYACA
3	Fotocopia cedula Representante legal	SI	SI
4	Documentos contador o revisor fiscal	SI	SI

Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso selección **SASI 024 DE 2024,** se radicaron **DOS (02)** solicitudes de empresas locales, de las cuales todas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, razón por lo cual el presente proceso ***fue limitado a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** de acuerdo con la resolución 0712 de 16 de octubre de 2024 por medio de la cual se dio apertura al proceso de contratación, conforme al Decreto 1860 de 2021.

6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE.**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024.CEN.01.090144 del 23 de septiembre de 2024.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA**.**
7. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **TRES (03) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
8. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta el día 18/10/2024 a las 6:00 PM se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó un único oferente:

 - **Proponente 01: TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S identificada con NIT 900573572-4**

Por lo tanto, el día 21 de octubre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4,** cuyo representante legal es el señor **JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA identificado con CC 75.076.173 de Manizales,** en la cual el resultado que el proponente debía subsanar en el termino del traslado de la evaluación.

9. Una vez surtido el termino del traslado hasta el 22 de octubre de 2024 a las 18:00 hrs, el proponente subsana lo pertinente a través del mensaje en SECOP con ID CO1.MSG.7024511 y una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, se conceptúa por parte del comité evaluador que el único proponente denominado **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

 El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4,** resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa SASI No. 024 DE 2024.

10. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo* ***dos oferentes habilitados*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato,* ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

11. Que el día 25 de octubre de 2024, se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00) MCTE.**
12. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".
13. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
14. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 024 de 2024**, el Director Técnico de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 024 de 2024**, al oferente **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4,** cuyo representante legal es el señor **JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA identificado con CC 75.076.173 de Manizales.** Cuyo objeto es **"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ"**, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día veinticinco (25) del mes de octubre de 2024

EVER ANDRES JIMENEZ TORRES
Director Técnico
Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 024 DE 2024

OBJETO: "SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ."

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3° se publicó el informe de habilitados el pasado 25 de octubre de 2024, al respecto indica la norma:

3. "La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado."

De este informe de habilitados, el oferente **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4,** cuyo representante legal es el señor **JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA identificado con CC 75.076.173 de Manizales**, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, resultó como único oferente habilitado para participar de la subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, toda vez que fue el único oferente que cumplió con todos los requisitos habilitantes y se encuentra habilitado.

De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

*4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

De acuerdo a la normatividad expuesta, en el presente proceso de selección de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, en el cual se presentó el oferente **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con **NIT 900573572-4,** cuyo representante legal es el señor **JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA identificado con CC 75.076.173 de Manizales**, el cual resultó habilitado, ya que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y el valor de su oferta es igual a la disponibilidad para el contrato, no habrá lugar a la subasta inversa, de lo cual se deja constancia en esta acta y se procederá a adjudicar el contrato al único oferente por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00) MCTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los Pagos; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024.CEN.01.090144 del 23 de septiembre de 2024.**

Finalmente se informa que la presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El día 25 de octubre de 2024, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II **No. 024 de 2024** reiterando que la misma no tuvo lugar debido a que sólo resultó un oferente habilitado.

EVER ANDRES JIMENEZ TORRES
Director Técnico
Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co

INFORME VERIFICACIÓN DE PROPONENTES Y EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 024 DE 2024

OBJETO: ***"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ".***

VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

- **Proponente 01: TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificada con NIT 900573572-4.

Representante: JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA identificado con CC 75.076.173 de Manizales.

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO	PROPONENTE: ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	***CUMPLE***
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	***CUMPLE*** ***Póliza de seriedad de la oferta*** **#** 100009554 ***Compañía Mundial de Seguros SA*** ***Vigencia: 18/10/2024 – 18/01/2025*** ***Valor: $* 5.400.000,00** *La póliza de seriedad fue verificada por la entidad y se encuentra vigente* DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: BAmVhHJYPtwVF7ewiGJSTQ== Número de póliza: 100009554 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 16/10/2024 Inicio de vigencia Global: 18/10/2024 — Fin de vigencia Global: 18/01/2025 Tomador: TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL SAS Asegurado: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA — Valor asegurado: $ 5.400.000,00 — Moneda: PESOS Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SASI 024 DE 2024 , CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE GRUA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACA. Amparos Nombre del Amparo — Vigencia Desde — Vigencia Hasta — Suma Asegurada — Valor Prima CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA — 16/10/2024 — 18/01/2025 — $ 5.400.000,00 — $ 0
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL YIO REGISTRO MERCANTIL	*CUMPLE* **CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha expedición:** 01/10/2024 - 09:36:35 Recibo No. S000274184, Valor 7900 **MATRÍCULA** Matrícula No: 62453 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de marzo de 2022 Ultimo año renovado: 2024 Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*CUMPLE* **CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 10/09/2024 - 09:00:23 Recibo No. S000272626, Valor 68000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vFc3qxbfS**
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTES LEGALES	*CUMPLE*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	*CUMPLE* *(No presentan antecedentes)*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	*CUMPLE* *(No presentan antecedentes)*
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	*CUMPLE* *(No presentan antecedentes)*
ANTECEDENTES JUDICIALES	*CUMPLE* *(No presentan antecedentes)*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES	*CUMPLE* *(No presentan antecedentes)*
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL	*CUMPLE*

DOCUMENTO	PROPONENTE: ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	*CUMPLE*
COMPROMISO ANTICORRUPCION	*CUMPLE*
CERTIFICADO REDAM.	*CUMPLE*
HABILITACION DEL MINISTERIO TRANSPORTE	*CUMPLE* *APORTA RESOLUCION 003 DE 2016 la cual establece:* RESUELVE: ARTÍCULO 1: Otorgar habilitación a Transporte Escolar Turismo y Empresarial S.A.S con sigla Escoltur Express S.A.S NIT 900573572-4, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, de conformidad con las siguientes especificaciones: Nombre o razón social: Transporte Escolar Turismo y Empresarial S.A.S. Sigla: Escoltur Express S.A.S NIT: 900573572-4 Matrícula: No 00145841 del 28 de noviembre de 2012. Domicilio principal: Chivolo (Magdalena). Dirección: Calle 5 No 10-78. Capital pagado: $730.000.000.oo Patrimonio liquido: $975.294.795.oo Radio de acción: Nacional Modalidad: Carga Clase de vehículos: Homologados por el Ministerio de Transporte.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero y organizacional se toma la información que reposa en el Registro Único de Proponentes aportado por el oferente lo cual se resume en la siguiente tabla:

ÍTEM	ÍNDICE POR VERIFICAR	VERIFICACIÓN PROPONENTE: ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.	
1	Liquidez = Mayor o igual a: 1,56	2,54	Cumple
2	Endeudamiento = Menor o igual a: 0,46	0,28	Cumple
3	Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a: 0,13	3	Cumple
4	Capital de Trabajo = Mayor o igual a: 100% PO	$1.430.685.817	Cumple
5	Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a: 0,07	0,08	Cumple
6	Rentabilidad sobre Activos = Mayor o igual a: 0,04	0,05	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA

FICHA TECNICA

El proponente deberá aportar la ficha técnica debidamente firmada	**CUMPLE** (Subsanó)

EXPERIENCIA

EXIGENCIA	ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.
La entidad exigirá la siguiente experiencia principal: *Acreditar la ejecución de **dos negocios jurídicos cuyo alcance haya sido transporte en tracto camión o grua o cama baja o cama alta cuya sumatoria haya sido un valor igual o superior a cien salarios minimos mensuales legales vigentes.*** *Para verificar la experiencia se deberá presentar copia del contrato o certificación u orden de servicios y acta de liquidación o factura legal o acta de terminación. La experiencia que haya sido realizada de manera conjunta se tomará como válido en valor total del contrato por su porcentaje de participación.* *C. Los contratos presentados para acreditar la*	CUMPLE RUP 037 y 042 TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL SAS: EXPERIENCIA 1 Entidad Contratante: MANSEL SAS Orden de Servicio No.: 1743 Objeto: TRANSPORTE EN TRACTOCAMION Y TRANSPORTE EN TRACTOCAMION CON BRAZO ARTICULADO Valor en Pesos: $ 69.550.000

EXIGENCIA	ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.	
experiencia deben estar registrados de manera individual en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios 78101800.	TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL SAS	EXPERIENCIA 2
	Entidad Contratante	MANSEL SAS
	Orden de Servicio No.	1898
	Objeto	TRANSPORTE EN TRACTOCAMION CON CAMA ALTA Y TRANSPORTE EN TRACTOCAMION CON BRAZO ARTICULADO CON CAMA ALTA
	Valor en Pesos	$ 74.550.000

CONCULSION

El único proponente subsano dentro del término a través del mensaje en SECOP con ID CO1.MSG.7024511 por lo tanto se recomienda adjudicar el presente proceso de contratación.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024 por;

EVER ANDRES JIMENEZ TORRES
DIRECTOR TECNICO DE LA ITTM
Aspecto Técnico

NASLY RAMIREZ SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
Aspecto financiero y organizacional

MANUEL ALEJANDRO CONTRERAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL
Aspecto jurídico